



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-907-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 69-2026 Permiso de uso de suelo Empresa Lindt SRL crematorio de mascotas

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Andrea Victoria Colombara (SAZ#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 69/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de septiembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 69/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Empresa Lindt SRL, el Permiso de Uso del Suelo para desarrollar la actividad de crematorio para mascotas.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.09.15 07:16:29 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.15 09:57:06 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-69-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 11 de Septiembre de 2026

Referencia: AUTORIZACION CREMATARIO DE MASCOTAS

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 9 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada bajo Expediente N° 23.253/2026 por la Lic. Mariela Lindt en representación de Empresa Lindt S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que la Firma solicita permiso de uso de suelo destinado a un Proyecto de Crematorio para pequeños, medianos y grandes animales” ubicado en el ejido de la Ciudad de Crespo, sobre ex ruta provincial N° 131 s/n, Partida Provincial N° 33.426, localización en coordenadas 32°00'52.6"S - 60°20'46.5"O, Distrito RI, Zona no Urbanizable de la Ciudad de Crespo.

Que la Ordenanza N° 106/2025 Anexo 4: Tabla de Usos, en Actividades /Servicios/Varios, donde se podría encuadrar esta actividad, no menciona “Crematorios” de ningún tipo.

Que el concepto de “Parque del Recuerdo” busca ofrecer un entorno ambientalmente responsable destinado a preservar la memoria y brindar a las familias un espacio para recordar a quienes formaron parte significativa de sus vidas;

Que las mascotas y los animales de compañía ocupan un lugar significativo en la vida cotidiana de numerosas familias, constituyendo vínculos afectivos que trascienden la mera convivencia y que los integran como parte de la

vida familiar y comunitaria;

Que, en las últimas décadas, se ha producido un cambio en las formas de vinculación entre las personas y los animales de compañía, observándose un crecimiento sostenido en su incorporación a la vida familiar. En los hogares de la ciudad de Crespo se registra la presencia de, al menos, un animal de compañía, evidenciándose una expansión de esta tendencia, conforme a las estimaciones del Área de Salud Animal;

Que el Área mencionada desarrolla acciones vinculadas con la “Tenencia Responsable de Animales”, en articulación con grupos de voluntarias, con especial énfasis en el incentivo de la adopción, la realización de campañas sistemáticas de castración para el control poblacional, la prevención de enfermedades zoonóticas, la promoción del bienestar animal y la intervención ante situaciones de abandono y maltrato;

Que este incremento en la tenencia de animales de compañía ha estado acompañado por una transformación en las prácticas de cuidado, evolucionando desde una concepción centrada principalmente en la alimentación y el resguardo hacia una atención integral de su salud, bienestar y calidad de vida, que comprende controles veterinarios, vacunación, alimentación adecuada o especializada, higiene, recreación, entrenamiento y cuidados durante períodos de ausencia, entre otras prácticas;

Que la obtención de la excepción de uso de suelo resulta fundamental para poder avanzar con la adquisición del predio, dado que la decisión de realizar dicha operación, las inversiones y puesta en marcha del proyecto se encuentran directamente vinculadas con la viabilidad y factibilidad de su implantación en el lugar propuesto

Que las inversiones a realizarse en el proyecto han sido diseñadas bajo estrictos criterios de sustentabilidad. La instalación prevista contempla la incorporación de tecnología de última generación garantizando un funcionamiento seguro, eficiente y con mínimo impacto ambiental.

Que habiendo sido analizado por la Comisión de Planeamiento, obtiene un dictamen favorable así como posteriormente en Comisión General de este Cuerpo Deliberativo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese por vía de excepción a Empresa Lindt S.R.L.- CUIT 33-71840601-9, el Permiso de Uso de Suelo para desarrollar la actividad destinada a “Crematorio de Mascotas” denominado “Parque del Recuerdo”, inmueble Partida Provincial N° 33.426, ubicado en coordenadas 32°00'52.6"S-60°20'46.5"O, Distrito RI, Zona No Urbanizable de la Ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constata irregularidades.

ARTICULO 3°.- Comuníquese con copia de la presente a la interesada.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.09.11 09:21:33 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.09.11 09:36:18 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante